DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL Y DESIGNANDO A LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO Y GERENTE DEL FONDO VIVIENDA POLICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 1 DE ENERO 2025.----------

OA - 289498
Lizardo Américo RAMIREZ SALAS
CORONEL PNP
JEFE DIVPNIBPP
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PNP

OA - 200899
Gregorio Martin VILLALON TRILLO
GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Nº 14-2025-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM

Lima, 16 ENE 2025.

VISTO, el Oficio N° 019-2025-CGPNP-SECEJE-PNP/DIRBAP-SEC del 9 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 24686 de 16 de junio de 1987, modificado por el Decreto Legislativo N° 732 de fecha 8 de noviembre de 1991, se crea el Fondo de Vivienda Policial de la Policía Nacional del Perú, entidad que tiene por finalidad administrar los fondos provenientes de las aportaciones del personal de la Policía Nacional del Perú y del Estado, planificar y ejecutar programas de vivienda y otorgar préstamos, a fin de dar solución a problemas de vivienda propia para sus miembros en situación de actividad, disponibilidad y retiro con goce de pensión. dándose preferencia al personal aportante que ha quedado lisiado y en estado de invalidez, así como a sus adeudos;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 770-2019-CG-PNP/SECEJE-DIRBAP-FOVIPOL de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprueba el Reglamento del Fondo de Vivienda Policial, en cuyo artículo 27° se establece que el órgano de dirección está constituido por el Directorio y la Gerencia General, en ese sentido, el artículo 28° señala que el Directorio es el órgano de más alto nivel jerárquico de la entidad, y tiene a su cargo el establecer de las políticas y dirección general del Fondo de Vivienda Policial. Es corporativo, colegiado y representativo, integrado por miembros en situación de actividad disponibilidad o retiro de la Policía Nacional del Perú, quienes en todos los actos tiene voz y voto, así también el artículo 29° señala que el Directorio está integrado por Un (01) Oficial General de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, quien es el Presidente del Directorio del Fondo de Vivienda Policial de la Policía Nacional del Perú: Un (01) Oficial General de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, quien se desempeñará como Director Vocero: Un (01) Coronel o Comandante de la Policía Nacional del Perú de Armas o Servicio en situación de actividad, quien se desempeñara como Director de Investigaciones: Un (01) Coronel o Comandante de la Policía Nacional del Perú de Armas o Servicios en situación de retiro quien se desempeñara como Director

Secretario: Un (01) Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú de Armas o Servicios, en la especialidad de Ingeniería Civil o Arquitectura en situación de actividad, quien se desempeñara como Director de Proyectos Inmobiliarios: Un (01) Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú de Armas o Servicios, en la especialidad de Economía o Contador en situación de actividad, quien se desempeñara como Director de Economía y Finanzas: Un (01) Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú de Armas o Servicios, en la especialidad de Derecho en situación de actividad, quien se desempeñará como Director de Asuntos Jurídicos: Un (01) Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú de Armas o Servicios, en situación de actividad, como Director de Comunicación e imagen Institucional, Un (01) Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú de Armas o Servicios, en situación de retiro, como Director de Supervisión y Control de Riesgos, del mismo modo el artículo 60° del Reglamento dispone que la Gerencia General ejercerá la representación administrativa y legal del FOVIPOL, por las facultades otorgadas, para el óptimo funcionamiento orgánico, que conlleven a acceder a la vivienda propia y digna del personal policial aportante;

Que, a través de la Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 25-2024-CG PNP/DIRBAP-FOVIPOL del 08 de febrero de 2024, se designó al Gerencia General del Fondo de Vivienda Policial de la Policía Nacional de Perú, para el periodo 2024;

Que, con Informe N° 01-2025-CG PNP/SECEJE/DIRBAP-FOVIPOL.GG del 2 de enero de 2025, emitido por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Gerente General del Fondo de Vivienda Policial de la Policía Nacional del Perú, solicita la designación del Directorio General del Fondo de Vivienda Policial de la Policía Nacional del Perú, para el año fiscal 2025; asimismo, la designación al Gerente General del Fondo de Vivienda Policial para el año 2025 a través de la Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional del Perú correspondiente;

Que, con Dictamen N° 39-2025-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN de fecha 6 de enero de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, opina que, el presente expediente administrativo se devuelve a la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía, para que a través de su Unidad de la Asesoría Jurídica emita informe legal correspondiente, posteriormente el presente expediente administrativo, se derive a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, para las acciones competenciales;

Que, con Informe N° 001-2025-SECEJE/DIRBAP-PNP-SEC/UNIASJUR del 9 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía, señala la necesidad de continuar las funciones propias y de la operatividad del Fondo de Vivienda Policial se hace necesario el funcionamiento del Directorio y de la Gerencia correspondiente para el año 2025, debiéndose remitir los presente actuados a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía nacional del Perú, para las acciones de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la

OA – 289498
Lizardo Américo RAMIREZ SALAS
CORONEL PNP
JEFE DIVPNIBPP
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PNP

REPUBLICA DEL PERU

OA – 200889
Gregorio Martin VILLALON TRILLO
GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el numeral 8) del artículo 49° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policia Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, dispone que la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, tiene entre sus funciones visar toda documentación o proyecto de Resolución que requiera aprobación y/o firma del Ministerio del Interior, Viceministros y Comandante General de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de competencia de la Institución Policial;

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, y;

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 25-2024-CG PNP/DIRBAP-FOVIPOL de fecha 8 de febrero de 2024, que designó a los integrantes del Directorio y Gerencia General del Fondo de Vivienda Policial de la Policía Nacional del Perú, para continuar con el periodo 2024.

Artículo 2°.- Designar a los integrantes del Directorio y Gerencia General del Fondo de Vivienda Policial de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad al siguiente detalla:

DIRECTORIO:

General	PNP	VIDARTE PERRIGO, Manuel Gustavo	Presidente
General	PNP	AGUILAR CHAPPA, Olger Haroldo	Director Vocero
Coronel	PNP	VIDAL JIMENEZ, Edward Honorio	Director Secretario
Comandante	PNP	LUDEÑA DIAZ, Lelis Manuel	Director de Asuntos Jurídicos

Coronel		PNP	MONTALDO ALEGRIA, Giovanni Alberto	Director de Investigaciones
Mayor	S	PNP	BORJA LOPEZ, Andrea Alexandra	Director de Proyectos Inmobiliarios
Mayor	S	PNP	ROMERO MORAN, Roció Elena	Director de Economía y Finanzas
SS	(r)	PNP	WONG BRICEÑO, Jorge Arturo	Director de Supervisión y Control de Riesgos
SS	(r)	PNP	RIOS TORCELLO, José Oscar	Director de Comunicación e Imagen

GERENCIA GENERAL:

Coronel		PNP	PAREDES MONTENEGRO, Edgar Jenrry	Gerente General

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional, para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de sus competencias, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

OA – 200509
Victor José ZANABRIA ANGULO
General de Policía
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
COMANDANCIA GENERAL
Documento Autenticado
FEDATARIA RCG Nº 013-2024-CG PNP / SECEJE-UNITRDOC ARERES
Reg. Nº 29 Fecha 17 ENE 2025

OS - 389768
Daira HUAMAN PORTOCARRERO
MAYOR S. PNP